

Convenio de J^{no} N^o 11
Don Eugenio Larrauga enq^o
se le pague su pensión de 300 d^{rs} q^{ta}
tiene sobre el Correo Mercantil,
por parte de la R^{ta} H^{ca} siempre
q^{ta} esto se quede con el Periódico.

Yo el q^{do} abajo firmo, deseando de q^{ta} se terminen
los asuntos, y recursos suscitados sobre la adqui-
sición, y reparto de productos del Periódico Correo
Mercantil, para conciliar por mi parte á este fin
desde luego me doy por contento, y ratificado con q^{ta}
la Pensión q^{ta} tengo sobre él, se considere como
carga del expresado Periódico, y como tal se me
ratifique anualm^{te} de cuenta de la R^{ta} Hacienda
desde el día 25 de Septiembre de 1795. en q^{ta} em-
pero dho. Periódico á publicarse de orden de S. M.
por la Secretaria de la Realanza, y para ello
renuncio qualesquiera leyes, y providencias
q^{ta} resulten á mi favor, y en contra de lo q^{ta}
ahora prometo, estando pronto á otorgar



qualquiera Escritura publica q. cancele la
q. anterior^{te} hize con d. Diego Gallard, y to-
dar las demas diligencias concernientes a el mis-
mo fin. Ten virtud de ser verdad quanto llebo
expresado, firmo el presente en Madrid a
16. de Mayo de 1797.

